

**BASES PROMOCIÓN**  
**"Crédito Automotriz – Bencina Gratis para clientes BCI y TBanc"**

**PRIMERO: DESTINATARIOS DE LA PROMOCIÓN:**

Esta Campaña está dirigida a personas NATURALES y/o JURIDICAS, clientes de BCI y TBanc, en adelante también "el Cliente", que cumpliendo con las condiciones generales y particulares señaladas en las presentes bases, hayan solicitado y efectivamente se les haya cursado, alguno de los créditos que se establecen en el número segundo siguiente. El Banco se reserva la facultad de hacer extensiva esta promoción a otros productos de crédito.

**SEGUNDO: CONDICIONES PARTICULARES DE LA PROMOCIÓN:**

Para acceder a la promoción, se deben cumplir además las siguientes condiciones copulativas:

**1.-** El cliente debe solicitar, y el banco otorgar, durante la vigencia de esta promoción, uno cualquiera de los siguientes créditos, con el objeto de financiar la adquisición de un vehículo automotriz:

**a) Crédito Siempre Nuevo Express :**

i) Para personas naturales y/o jurídicas. Se trata de un crédito de consumo destinado a financiar la adquisición de un vehículo automotriz, a 24 cuotas mensuales, iguales, fijas y sucesivas, más una cuota número 25, cuyo monto podrá oscilar entre un 30% y un 50 % del monto total líquido del crédito; o a 36 cuotas mensuales, iguales, fijas y sucesivas, más una cuota número 37, cuyo monto podrá oscilar entre un 30% y un 40 % del monto total líquido del crédito, en ambos casos a la tasa de interés vigente ofrecida por el Banco para esta clase de créditos a la época de su otorgamiento.

**b) Crédito Cuota Fija Express "destino automotriz"::**

i) Para personas naturales y/o jurídicas. Se trata de un crédito de consumo destinado a financiar la adquisición de un vehículo automotriz, a cuotas fijas por un plazo no inferior a 24 meses y no superior a 60 meses, a la tasa de interés vigente ofrecida por el Banco para esta clase de créditos a la época de su otorgamiento.

**2.-** El monto mínimo del crédito que se contrate, en cualquiera de los casos señalados en las letras a) ó b) precedentes deberá ser de \$4.000.000 (cuatro millones de pesos) líquidos, siendo este el monto efectivamente entregado al cliente.

**3.-** El cliente deberá entregar al ejecutivo respectivo todos los antecedentes que sean requeridos para proceder a la evaluación comercial. La solicitud será evaluada y, de cumplir con todos los requisitos y políticas de crédito establecidas por el Banco de Crédito e Inversiones, se podrá proceder a su aprobación y curse inmediato.

**4.-** Las cuotas del crédito que el cliente haya contratado se pagarán con cargo a la tarjeta de crédito, cuenta corriente Bci o mediante pago vía cuponera según corresponda.

**5.-** El crédito deber ser solicitado y otorgado únicamente a través de cualquiera de las sucursales u oficinas BCI o TBanc, o a través de sus call center (Centros de Llamado-Telecanal).

### **TERCERO: CONDICIONES GENERALES DE LA PROMOCION:**

- Máximo un objeto de la promoción por titular de un crédito.
- Promoción limitada hasta agotar el stock de 250 Cupones Electrónicos Copec..

Los clientes que cumplan con las condiciones particulares y generales antes mencionadas, podrán acceder al bien objeto de esta promoción.

### **CUARTO: OBJETO DE LA PROMOCIÓN:**

El Cliente que cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en estas Bases, tendrá derecho a

un Cupón Electrónico Copec, en adelante "la tarjeta", que permite cargar solo el tipo de combustible especificado en "la tarjeta" y el cual será definido al momento de generarse ésta. "La tarjeta" puede ser utilizada solo por el titular del crédito o bien por la persona cuya cédula nacional de identidad éste indique expresamente antes de su emisión. De igual modo, el titular del crédito deberá señalar la placa patente del automóvil beneficiario al momento de generar el plástico, sin posibilidad de cambio de cualquiera de las condiciones anteriormente señaladas con posterioridad a la entrega de "la tarjeta".

La carga de combustible sólo puede efectuarse en el automóvil del beneficiario de la promoción o en el de quien éste haya designado antes de emitirse "la tarjeta", según lo señalado en el párrafo precedente.

Las respectivas cargas de combustible se pueden realizar en cualquier bomba de servicio Copec a lo largo del país. Cada tarjeta entregada permitirá al cliente beneficiario de la misma, cargar combustible hasta por la suma de \$30.000 por cada mes durante un período máximo de tres meses, sumando en total la cantidad de \$90.000 (noventa mil pesos), para carga en combustible Copec.

#### **QUINTO: VIGENCIA DE LA PROMOCION**

La promoción materia de estas bases, estará vigente desde el día 01 de Junio de 2011 hasta el 30 de Junio de 2011, ambas fechas inclusive. El Banco se reserva la facultad de extender la vigencia de esta promoción, para todos o algunos de sus clientes, bastando al efecto solamente informar este hecho en la página Web Bci y/o en sus sucursales.

#### **SEXTO: RESPONSABILIDAD POR LA PROMOCIÓN Y ENTREGA DEL OBJETO:**

La responsabilidad por la administración de la promoción y la entrega del objeto de la misma a los beneficiarios de esta promoción, corresponde exclusivamente a la Sociedad Incentivos y Promociones Limitada, Rut: 77.247.680-9, cuyo representante legal es don Pedro Pablo Salazar Baeza, cédula nacional de identidad N° 12.182.017-k, ambos domiciliados en calle Huérfanos N° 1160, Oficina 912, comuna y ciudad de Santiago.

Se deja expresamente establecido que de acuerdo al Capítulo **18-13** de la Recopilación Actualizada de Normas de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, la entrega del bien objeto de esta promoción y la administración o prestación de los servicios no bancarios son de exclusiva responsabilidad de la Sociedad Incentivos y Promociones Limitada. De esta forma, al BANCO DE CREDITO E INVERSIONES no le cabe intervención alguna en ello, ni en la ulterior atención que los bienes objeto de la promoción puedan requerir.

#### **SÉPTIMO: EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD:**

Considerando que BANCO DE CREDITO E INVERSIONES no participa en la entrega del objeto de la promoción, no es responsable de vicios ocultos, desperfectos o fallas que pudiere tener el objeto de la promoción, ni del saneamiento de la evicción. Asimismo, BANCO DE CREDITO E INVERSIONES y la empresa Incentivos y Promociones Limitada, no asumen responsabilidad alguna si a consecuencia de cualquier hecho, accidente o circunstancia con relación al objeto de la promoción, se produce un daño o perjuicio a personas o bienes, sean o no participantes de la

promoción. Se entenderá que la aceptación del objeto de la promoción por un cliente implicará, para todos los efectos, la renuncia del cliente a cualquier reclamación posterior o acción legal contra BANCO DE CREDITO E INVERSIONES o Incentivos y Promociones Ltda.

#### **OCTAVO: SOLICITUD Y ENTREGA DEL OBJETO DE LA PROMOCIÓN:**

Desde el momento de verificarse que el cliente cumple con todas las condiciones particulares y generales que lo habilitan para participar de esta promoción, la empresa Incentivos y Promociones Limitada se contactará vía telefónica, al número que el cliente haya registrado en el Banco al contratar el crédito respectivo, en el plazo máximo de 30 días desde la fecha de otorgamiento o el curso del crédito, de manera de coordinar la fecha, forma y lugar de entrega del bien objeto de esta promoción.

Si para coordinar la entrega no fuere posible contactar telefónicamente al cliente en una primera oportunidad, se efectuará un segundo llamado. En el evento de no poder coordinar la entrega en alguna de estas dos oportunidades, la empresa referida dejará registro de esta circunstancia.

Si el cliente no solicitará el bien objeto de la promoción hasta dentro de los 90 días siguientes a la fecha de otorgamiento o curso del crédito solicitado, se entenderá que el cliente lo ha rechazado, sin que procedan indemnizaciones ni pagos compensatorios de alguna especie.

El titular de "la tarjeta" será el responsable del resguardo y cuidado de la tarjeta post entrega y en caso de pérdida o robo, se excluye toda responsabilidad por parte de Incentivo y Promociones Limitada.

La empresa encargada de la entrega de "la tarjeta" podrá solicitar, si lo estima necesario, la exhibición de documentos que acrediten que el dinero entregado por el crédito otorgado por el banco fue utilizado para la compra de un vehículo automotriz.

#### **NOVENO: ACEPTACION DE BASES Y CONDICIONES:**

La participación en esta promoción implicará la aceptación irrestricta e inapelable de sus bases y condiciones.

#### **DÉCIMO: OMISIONES INVOLUNTARIAS:**

El banco podrá decidir sobre cualquier punto o cuestión que no estuviere contemplada en las presentes bases, tomando siempre en consideración criterios objetivos, demostrables y que se avengan con el espíritu de la presente promoción

**UNDÉCIMO: PROTOCOLIZACION:**

Se deja constancia que una copia de las presentes Bases será protocolizada en los Registros del Notario Público de Santiago que el Banco determine y que estarán también disponibles en la página Web de Bci.

**Santiago, 27 de mayo de 2011**